

**SOLICITUD NULIDAD DE NOTIFICACION RADICADO: 54518400300120220026400
PROCESO de PERTENENCIA de LUIS FELIPE COTE y OTROS contra NOHORA CRISTINA
COTE GARCIA y OTROS.**

Francisco Arb <arb505@hotmail.com>

Mié 30/11/2022 16:45

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - N. De Santander - Pamplona <j01cmpalpam@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Muy buenas tardes, me permito remitir oficio de solicitud de nulidad del proceso de la referencia.

Atentamente,

Luis Francisco Arb Lacruz.

LUIS FRANCISCO ARB LACRUZ

ABOGADO

U.S.T.A.

Av. 5ª. No. 12-62 of. 202 Cúcuta. Cel. 3115900708 email: arb505@hotmail.com

SEÑORITA

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

PAMPLONA

**REFERENCIA: PROCESO de PERTENENCIA de LUIS FELIPE COTE y OTROS
contra NOHORA CRISTINA COTE GARCIA y OTROS.**

RADICADO: 54518400300120220026400

LUIS FRANCISCO ARB LACRUZ, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, en virtud del poder a mí conferido por la señora **NOHORA CRISTINA COTE GARCIA**, demandada en el proceso de la referencia, me permito manifestar a su despacho que mi representada recibió escrito de notificación de la demanda la cual no cumple con los requisitos de ley por cuanto se omitió la entrega de la demanda y sus anexos (Artículo 8, ley 2213 de 2022).

Lo anterior se requiere para notificarse en legal forma y proceder a realizar el pronunciamiento que en derecho corresponde sobre los hechos y pretensiones.

Teniendo en cuenta lo anterior, no se da cumplimiento al **ARTÍCULO 8º. de la Ley 2213 de 2022:**

NOTIFICACIONES PERSONALES. Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.

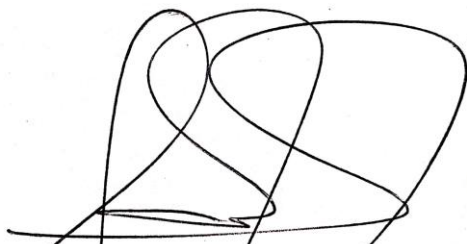
(subrayado fuera de texto)

Por lo anterior se manifiesta discrepancia sobre la forma en que se practicó la notificación según lo afirmado por mi mandante bajo la gravedad del juramento.

Sírvase realizar el control de legalidad establecido en el artículo 132 y s.s. del C.G.P. declarando la nulidad de lo actuado por indebida notificación (artículo 133-8 C.G.P.)

Anexo el poder a mi conferido y copia de las notificaciones remitidas a mi representada.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a horizontal base line.

LUIS FRANCISCO ARB LACRUZ
T/P. 46.153 del C.S. de la J
C.C. 79'152.984 de Bogotá

email: arb505@hotmail.com

LUIS FRANCISCO ARB LACRUZ
ABOGADO
U.S.T.A

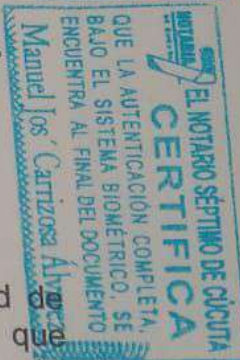
Avenida 5a. No. 12-62 Of. 202 Cúcuta. Cel: 311 - 5900708
email: arb505@hotmail.com

SEÑORITA
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PAMPLONA



REFERENCIA: PROCESO de PERTENENCIA de LUIS FELIPE COTE y otros
en contra de NOHORA CRISTINA COTE GARCIA y otros.

RADICADO: 54518400300120220026400



NOHORA CRISTINA COTE GARCIA, mayor de edad, vecina de la ciudad de Cúcuta, identificada con la cédula de ciudadanía y correo electrónico que aparecen al pie de mi firma, por medio del presente escrito confiero poder especial al Doctor **LUIS FRANCISCO ARB LACRUZ**, abogado en ejercicio con T.P. 46.153 del C.S. de la J. e identificado con la cédula de ciudadanía 79.152.984 de Bogotá, para que en mi nombre me represente como demandada en el proceso de la referencia.

Mi apoderado queda facultado de conformidad a lo establecido en el art. 77 del C.G.P., en especial para notificarse de la demanda y contestarla, recibir, desistir, sustituir, reasumir, transigir, conciliar, proponer excepciones, solicitar nulidades, presentar demanda de reconvención, tachar documentos, objetar dictámenes, interponer recursos, proponer incidentes, solicitar medidas cautelares y en fin para todo cuanto sea necesario en virtud de este mandato.

Atentamente,

NOHORA CRISTINA COTE GARCIA.
C.C. 27.788.835

Acepto,

LUIS FRANCISCO ARB LACRUZ
T.P. 46.153 del C.S. de la J
C.C. 79.152.984 de Bogotá

PRESENTACION PERSONAL

Autenticación Biométrica
Decreto-Ley 019 de 2012



Compareció ante el suscrito Notario Séptimo de Cúcuta:
COTE GARCIA NOHORA CRISTINA

Identificado con C.C. 27788835

y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya. El compareciente autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.



Cúcuta, 2022-11-09 16:52:44

X

El compareciente



5142-11194719

Verifique estos datos ingresando a
www.notariaenlinea.com Documento: eyj90

MANUEL JOSE CARRIZOSA ALVAREZ
NOTARIO SÉPTIMO DEL CÍRCULO DE CÚCUTA





JUZGADO Civil Municipal

DE Pamplona

DIRECCION: Calle 4 # 6-25 Of. 201

jalcampaipam@rendoj.tomejudicial.gov.co

**CITACION PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL
ARTICULO 291 C.G.P**

Señor(a): Nohora Cristina Cote Garcia

Fecha:

Dirección: Calle 15 # 2 E 17 Barrio Carbo

DD/MM/AAAA

Ciudad: Cocota Mte. Santander

19/10/2022

Servicio Postal Autorizado:

Nº De Radicación del Proceso Naturaleza del Proceso Fecha de la Providencia
DD / MM / AAAA

2022-264

Portenencia

29

08

2022

Demandante: Luis Felipe Cote, Mylana Cote, Paula Cote, Yodina Cote

Demandado: Nohora Cristina Cote, Martha Elizabeth Cote, Leonor T. Cote

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los cinco () diez (X), treinta () días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de conformidad al Auto adjunto al presente, de Lunes a Viernes con el fin de Notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado responsable.

Parte interesada

NOMBRES Y APELLIDOS

Hernan Anas Videles
NOMBRES Y APELLIDOS

FIRMA

FIRMA

14 291 233

Nº CEDULA DE CIUDADANIA

ACUERDO 2255 DE 2.003 NP-01



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PAMPLONA.
j01cmpalpam@cendoj.ramajudicial.gov.co
NOTIFICACION POR AVISO 292.

Señora: NOHORA CRISTINA COTE GARCIA

Dirección: CALLE 15 # 2 ESTE -47 BARRIO CAOBOS CUCUTA NTE. DE
SANTANDER.

Fecha: 02 // 11 // 2022 03 NOV 2022

Servicio postal

autorizado
RADICADO No.

54518400300120220026400

Naturaleza del proceso:

DECLARATIVO DE PERTENENCIA EXTRAORDINARIA DE INMUEBLE.

Demandante

LUIS FELIPE COTE
MARIA JULIANA COTE
PAULA ANDREA COTE
NATALIA YADIRA COTE

Demandado (s)

HEREDEREDOS INDETERMINADOS
DE LEONOR TERESA COTE GARCIA.
HEREDEROS INDETERMINADOS DE
ELIZABETH COTE GARCIA.
NOHORA CRISTINA COTE GARCIA.

Por medio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 25 del
mes AGOSTO del año 2022, Mediante la cual se: Admite Demanda X, Libro
mandamiento de pago _____, ordeno citarlo _____, o
dispuso _____.

Proferida en el citado proceso.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente
al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso. Así mismo, se adjunta copia de la
providencia.

ANEXO: Copia informal: Demanda _____, Anexos _____ Auto admisorio X,
Mandamiento de pago _____

Dirección del despacho judicial: Calle 4 # 6-75 oficina 204 Sala 1 Pamplona Nte.
le Santander.

Pamplona, veinticinco de agosto de dos mil veintidós

Reunidos los requisitos legales, la Juez procede a ADMITIR la demanda de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, propuesta por Luis Felipe Cote, María Juliana Cote, Paula Andrea Cote y Natalia Yadira Cote por intermedio de apoderado judicial contra los herederos indeterminados de Leonor Teresa Cote García, herederos indeterminados de Martha Elizabeth Cote García y Nohora Cristina Cote García, desconocidos e indeterminados, sobre los siguientes inmuebles a usucapir:

1. Bien Inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria n° 272-13037, ubicado en la vereda Fontibón del municipio de Pamplona, Norte de Santander, predio rural denominado Sistavita.
2. Bien Inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria n° 272-15120, ubicado en la vereda Sistavita del municipio de Pamplona, Norte de Santander, predio rural denominado Los Corrales.

Tramitase la presente demanda por el procedimiento Verbal conforme la Sección Primera, Título I, Capítulo I y II del C.G. del P. y demás normas concordantes.

Córrase traslado de la demanda y de sus anexos a los demandados, por el término de veinte (20) días. (Art. 369 del C.G. del P.).

De conformidad con el Art. 10° del Decreto 806 de 2020, se emplaza a las personas desconocidas e indeterminadas, que crean tener derecho sobre el bien inmueble a usucapir. Inclúyaseles en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro, (Inc.6° Art. 108 del C.G. del P.). Póngase la valla con las dimensiones y datos requeridos. (Núm. 7° del Art. 375 ibídem).

Por el medio más expedito infórmese de la existencia del proceso a la

M.C.A.R.

Superintendencia de Notariado y Registro, Agencia Agraria para el Desarrollo Rural, a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) para que, si lo consideran pertinente, hagan las declaraciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones. (Inc. 2º, Num.6 del art. 375 de la misma obra procesal.

Ordenar la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria n° 272-13037 y 272-15120. Líbrese oficio a la señora Registradora de Instrumentos Públicos de Pamplona. (Núm. 6 del Art. 375 del C.G. del P).

Reconócese personería para actuar dentro de las presentes diligencias al Dr. Hernán Arias Vidales en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,

MARY LUZ PEÑA
Juez

Oscar Eduardo Tarazona Suarez, secretario de este Juzgado deja expresa constancia, que el auto anterior se **NOTIFICÓ EN ANOTACIÓN POR ESTADO NUMERO 031**; hoy doce (26) de agosto del 2022, siendo las ocho de la mañana (08:00 A.M.), conforme al artículo 295 del C.G. del P.

Firmado Por:
Mary Luz Peña La Rotta
Juez Municipal
Juzgado Municipal
CMI 001

M.C.A.R.



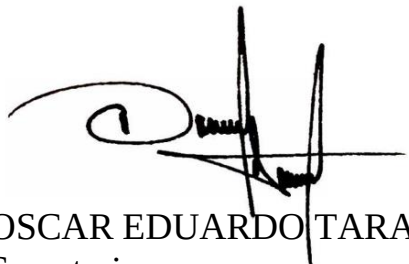
Parte Interesada.

Nombre y Apellidos: **Hernán Arias Vidales.**

FIRMA:

CONSTANCIA DE EJECUTORIA: el día 30 de noviembre del 2022, la señora Nohora Cristina Cote García allega mediante apoderado judicial el doctor Luis Francisco Arb Lacruz, incidente de nulidad.

Se deja expresa constancia, que del día 20 de diciembre del 2022 al día 10 de enero del 2023, no corren términos por vacaciones judiciales.

A handwritten signature in black ink, featuring a large, stylized 'O' at the beginning, followed by several vertical strokes and a horizontal line at the end.

OSCAR EDUARDO TARAZONA SUAREZ
Secretario

CONSTANCIA: En cumplimiento Art. 110, inciso 2° del Arts. 319 del C.G. del P., se fija en lista por el término de un (1) día, hoy treinta (30) de enero de 2023, el escrito del incidente de nulidad proferido dentro de cuaderno separado de las presentes diligencias, el traslado por tres (3) días se surte iniciando la hora de las ocho de la mañana (8 a.m.) del día treintaiuno (31) de enero de 2023 y VENCE el día dos (02) de febrero de 2023 a la hora de las seis de la tarde (6 p.m.).

A handwritten signature in black ink, identical to the one above, featuring a large, stylized 'O' at the beginning, followed by several vertical strokes and a horizontal line at the end.

OSCAR EDUARDO TARAZONA SUAREZ
Secretario



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL MIXTO DE PAMPLONA N. S.
FIJACIÓN EN LISTA POR EL TÉRMINO DE UN (1) DIA

RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	APODERADO	DEMANDADOS	ART. C. G. de L. P	CLASE DE ESCRITO	FIJADO EL	INICIA TRASLADO	VENCE TRASLADO
2022-00264-00	PERTENENCIA	LUIS FELIPE COTE Y OTROS	HERNAN ARIAS VIDALES	NOHORA CRISTINA COTE GARCIA	110	INCIDENTE DE NULIDAD	30/01/2023	31/01/2023	2/02/2023

ESTE LISTADO SE FIJA A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A. M.) DESFIJA A LAS SEIS DE LA TARDE (6:00 P. M.) DE LA FECHA INDICADA

OSCAR EDUARDO TARAZONA SUAREZ
Secretario